

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8017

**AUTORIA: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
CRUCITA ANGELICA PEREYRA.-**

VISTO: La sanción de la Ordenanza Municipal N° 7457; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Norma Legal establece en su Artículo 1° el sentido único de circulación Oeste a Este de la calle Lavalle (N° 107), desde la calle Comandante Fernández (N° 112) hasta la calle Capitán Diz (N° 106). Asimismo el sentido Este-Oeste de la calle José Hernández (N° 105), desde la calle Capitán Diz (N° 106), para vehículos de todo tipo, debido a que el ancho de estas calles en el trayecto indicado es insuficiente como para permitir el desplazamiento y estacionamiento en doble mano;

Que este criterio se adoptó con el objeto de garantizar la seguridad vial, atendiendo a la cercanía de establecimientos educativos, y dando cumplimiento con la legislación de tránsito vigente, que establece las reglas para poder circular más seguro por la vía pública, ya sea en el rol de peatón, de motociclista o automovilista, contribuyendo así al ordenamiento vehicular;

Que a raíz de la obra de pavimentación recientemente realizada en la calle José Hernández (105), en el marco del plan de pavimentación del gobierno municipal, es necesario reconsiderar el sentido de circulación de ambas arterias, generando un recorrido ordenado y continuo en beneficio de quienes diariamente transitan esas calles;

Que la Subsecretaría de Prevención Ciudadana opina favorablemente acerca de establecer el sentido único de circulación Este-Oeste de la calle José Hernández (105), y Oeste-este de calle Lavalle (107) ambas desde calle Dr. Carlos Janik (204);

Que además es necesario llevar a cabo una amplia campaña de difusión dirigida a los vecinos en general y a los conductores de todo tipo de unidades para que conozcan los cambios dispuestos a la fecha de su implementación;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de octubre de 2015, según consta en el Acta N° 1441, aprobó en Tratamiento Sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 192/15 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8017

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7457, ampliando su alcance, ESTABLECIENDO el sentido único de circulación de Este-Oeste de calle José Hernández (N° 105) y de Oeste-Este de la calle Lavalle (N° 107), ambas desde y hasta la calle Carlos Janik (N° 204), respectivamente.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que el Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias correspondientes procederá a realizar la señalización respectiva, como así también a difundir las medidas adoptadas en los artículos anteriores a efectos de que los vecinos en general conozcan los cambios dispuestos durante el término de diez días, a través de los medios de comunicación.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente Norma Legal entrará a regir, una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo precedente.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 8 OCT. 2015.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**